



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

PARRAL, 04 Dic 2015

DECRETO AFECTO N° 1.862

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **02 de Diciembre de 2015**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL ANDRES VELIZ RETAMAL**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre de 2015 que designa a la Srta. María Inés Soto Cerda como Secretaria Municipal Subrogante.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **02 de Diciembre de 2015**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL ANDRES VELIZ RETAMAL**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (6.1.1) "**Centro de Gestión de Cultura y las Artes**", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
MARÍA INÉS SOTO CERDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRU/MISC/OLG/cra  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a **02 de Diciembre de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte por don **DANIEL ANDRES VELIZ RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en Pasaje 10 1\2 Oriente A, N°2668, de la ciudad de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **DANIEL ANDRES VELIZ RETAMAL**, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación artística en actividad de Aniversario de población 21 de Noviembre, del Ranchero "EL POTRILLO", a efectuarse el día **05 de Diciembre de 2015**; de 20:00 a 22:00 horas, en el Población 21 de Noviembre.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados efectuarse el día **05 de Diciembre de 2015**, desde las 20:00 a 22:00 horas, en el Población 21 de Noviembre.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



*Paula Retamal Urrutia*  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº [REDACTED]

*Daniel Andres Veliz Retamal*

DANIEL ANDRES VELIZ RETAMAL

C. N .I N° [REDACTED]